

PROCESO	EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA REAL
RADICADO	2021-00429
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL S.A
DEMANDADO	ALEXANDER PEREZ JULIO
FECHA	NOVIEMBRE 19 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que nos correspondió por reparto y está pendiente decidir sobre su admisión. Sirvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, noviembre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede podemos observar que BANCO CAJA SOCIAL S.A actuando a través de apoderado judicial Dr. JAIRO ABISAMBRA PINILLA, presentó demanda Ejecutiva para LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL contra ALEXANDER PEREZ JULIO.

Sería el caso de admitir la demanda de la referencia, de no ser porque no se aporta con el libelo de la demanda, Certificado de existencia y Representación Legal de la entidad demandante con expedición no superior a 30 días, que permita conocer la vigencia de la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales, y así validar, la remisión del poder para actuar desde correo certificado, conforme a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 05 del Decreto 806 de 2020.

Adicionalmente, la escritura pública 0520 del 29 de abril de 2015, a través de la cual se otorga poder a la Dra. Mónica Patricia Vengoechea Arieta, no cuenta con nota de vigencia actual.

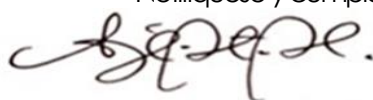
Razón por la cual se procederá a inadmitir la demanda para ser subsanada en el término de 5 días, so pena de rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

- 1.-Inadmitir la demanda de la referencia, por las razones antes expuestas.
- 2.-Conceder a la parte demandante el término de 5 días para que subsane los yerros indicados, so pena de rechazo, tal como lo dispone el artículo 90 CGP.

Notifíquese y cúmplase



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. 098 SOLEDAD, NOVIEMBRE 22 DE 2021 LA SECRETARIA:  STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
